

ACTA DE REVOCATORIA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DE CANCELACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2018

FIDUPREVISORA S.A., sociedad que actúa como vocera y administradora del FIDEICOMISO – TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO EPM ZOMAC 2017, mediante el presente documento procede a declarar cancelado el proceso de selección de Licitación Privada Abierta N° 002 de 2018 cuyo objeto es *“Interventoría técnica, administrativa, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para las siguientes obras: 1. Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de Turbo. 2. Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo.”*, teniendo en cuenta las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día diecisiete (17) de Julio de 2018, Fiduprevisora S.A., dio apertura a la Licitación Privada Abierta N°002 de 2018, la cual tiene por objeto la contratación de: *“Interventoría técnica, administrativa, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para las siguientes obras: 1. Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de Turbo. 2. Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo.”*, mediante publicación de los Términos de Referencia en su sitio web.
2. Que el día veintisiete (27) de Julio de 2018, mediante documento suscrito por los representantes legales de la empresas CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S., CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S. y IES INGENIEROS S.A.S., acuerdan la integración del Consorcio Éxodo, cuyo objeto versa sobre la participación en el Proceso Licitatorio mencionado.
3. Que el día nueve (09) de Agosto de 2018, CONSORCIO ÉXODO bajo el radicado N° 20180322276882, presenta propuesta en la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2018.
4. Que Fiduprevisora S.A., en la etapa de evaluación de propuestas, comprendida desde el diez (10) de Agosto al quince (15) de Agosto de 2018, realizó la verificación de los antecedentes fiscales y disciplinarios de las empresas que conforman el CONSORCIO ÉXODO, para el caso de la empresa CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S. mediante las siguientes consultas:
 - a. Consulta de trece (13) de agosto de 2018, en la cual no se arrojó reporte alguno como responsable fiscal, tal como lo establece el certificado de antecedentes fiscales bajo el código de verificación N° 8440048844180813193825 expedido por de la Contraloría General de la Republica.
 - b. Consulta de trece (13) de agosto de 2018, en la cual no registra sanciones e inhabilidades vigentes, tal como lo establece el certificado ordinario de antecedentes disciplinarios N° 113758011 expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- c. Cruce simple en las listas restrictivas por parte de la Unidad de Vinculados de la Gerencia de Riesgos de Fiduprevisora S.A., de fecha treinta y uno (31) de Agosto de 2018, en el cual una vez verificados los integrantes del consorcio no se evidenciaron coincidencias en portales y listas restrictivas a dicha fecha.
5. Que el día seis (06) de Septiembre de 2018, Fiduprevisora S.A., pública Informe de evaluación de requisitos habilitantes y ponderables definitivo, donde se verificó que en dicha fecha el CONSORCIO ÉXODO cumplía con las exigencias de los Términos de Referencia.
6. Que el día doce (12) de Septiembre de 2018, Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Tanque la Lucila II y Alcantarillado Obrero Turbo EPM ZOMAC 2017, publica acto mediante el cual suspende el proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2018 hasta nuevo aviso.
7. Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2018, Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Tanque la Lucila II y Alcantarillado Obrero Turbo EPM ZOMAC 2017, determina reanudar la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2018 y aceptar la oferta del CONSORCIO ÉXODO, mediante la publicación del acta de aceptación de la oferta y reinicio del proceso de la misma fecha en su página web.
8. Que la compañía CONSTRUCCIONES DEICO SAS, identificada con Nit. N° 844.004.884-4, miembro del CONSORCIO ÉXODO, según reporte del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR), expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y según reporte de Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, presenta una INHABILIDAD SOBREVINIENTE PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, la cual rige desde el veintiséis (26) de Julio de 2018 hasta el día veintinueve (29) de agosto de 2023.
9. Que señalado lo anterior, se presenta una situación modificatoria de las condiciones iniciales de la oferta presentada por CONSORCIO ÉXODO, afectando directamente la integración de la participación consorcial, toda vez que uno de los participantes, CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S., se encuentra inmerso en una inhabilidad sobreviniente para contratar.
10. Que el dieciséis (16) de Octubre de 2018, el CONSORCIO ÉXODO presenta oficio bajo el radicado N° 20180323051492, solicitándole a Fiduprevisora S.A. aprobación para la cesión de la participación consorcial de la empresa CONSTRUCCIONES DEICO SAS, a una compañía que cumpla las condiciones aportadas por la misma, razón por la cual, se propone en una primera oportunidad a la empresa HABOCIC CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN S.A.S., identificada con NIT. 830.061.032-8.
11. Que el día dieciocho (18) de Octubre de 2018, mediante oficio bajo el radicado N° 20180041685021, Fiduprevisora S.A., solicitó instrucción al Gerente (EPM E.S.P) referente a la aprobación de la propuesta de cesión de la participación consorcial solicitada por CONSORCIO ÉXODO, conforme a lo establecido en el N° 2 de la "CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del

Contrato de Gerencia N° 3-1-77534-001-2018. Ocasión en la cual se advirtió que la empresa HABOCIC CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN S.A.S., tras consulta previa, presento coincidencia con una lista cautelar, gracias a que se encuentra inmersa en investigación por la Contraloría General de la Nación debido a las irregularidades presentadas en el contrato de obra N° 54 de 2010- Planta de Tratamiento de aguas PTAR.

12. Que señalado lo anterior, el reporte de la empresa HABOCIC CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN S.A.S., previa consulta por Fiduprevisora S.A, en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, genera un riesgo reputacional o de contagio para la Fiduciaria, el Fideicomitente y el propio mecanismo de Obras por Impuestos .
13. Que el día veintiséis (26) de Octubre de 2018, se remite correo electrónico al CONSORCIO ÉXODO a la dirección licitaciones@iesingenieros.com, desde el correo del Grupo Obras por Impuestos – Fiduprevisora S.A., por el cual se daba a conocer el informe de evaluación a la propuesta de la Cesión Consorcial de la empresa HABOCIC CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN S.A.S., solicitando las subsanaciones a las observaciones técnicas y jurídicas formuladas por la Fiduciaria, hasta el día 30 de octubre de 2018, a las 5.00pm.
14. Que el día treinta (30) de Octubre de 2018, mediante oficio bajo el radicado N° 20180323214782, el CONSORCIO ÉXODO presenta las subsanaciones requeridas a la empresa HABOCIC CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN S.A.S., en el informe de evaluación de fecha veintiséis (26) de Octubre de 2018.
15. Qué el siete (07) de Noviembre de 2018, el CONSORCIO ÉXODO presenta oficio bajo el radicado N° 20180323305782 a Fiduprevisora S.A., mediante el cual propone como segunda opción para la cesión de la participación consorcial de la empresa CONSTRUCCIONES DEICO SAS., a la empresa GNG INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT. 830.515.117-5
16. Que el día catorce (14) de Noviembre de 2018, se remite correo electrónico al CONSORCIO ÉXODO a la dirección licitaciones@iesingenieros.com, desde el correo del Grupo Obras por Impuestos – Fiduprevisora S.A., por el cual se daba a conocer el informe de evaluación a la propuesta de la Cesión Consorcial de la empresa GNG INGENIERÍA S.A.S., solicitando las subsanaciones a las observaciones formuladas por la Fiduciaria, hasta el día 16 de noviembre de 2018 – 2:00 pm, por medios electrónicos; y en físico dentro de la fecha mencionada hasta las 5:00 pm, en las instalaciones de Fiduprevisora S.A. Calle 72 No. 10-03 Piso 1 Oficina 105.
17. Que al día dieciséis (16) de Noviembre de 2018, no se recibió correo electrónico contentivo de los documentos que acrediten las subsanaciones y que, según reporte dado por él Centro de Recepción e Información – CRI de la Fiduprevisora S.A., no se radico por parte de Consorcio Éxodo ningún tipo de documento relacionado.
18. Que el día veintiuno (21) de Noviembre de 2018, mediante oficio bajo el radicado 20180323474632, el CONSORCIO ÉXODO allego los documentos que acreditan las subsanaciones de manera extemporánea, las cuales no fueron tenidas en cuenta por Fiduprevisora S.A.

19. Que el día diecinueve (19) de Noviembre de 2018, en Comité Pre – Operativo N° 6, el Gerente (EPM E.S.P), instruye a la Fiduciaria indicando la no continuidad del proceso de contratación y solicita se lleve a cabo la revocatoria del Acta de Aceptación de la oferta de veintiuno (21) de Septiembre de 2018, conforme a las facultades otorgadas en el numeral 2.37 denominado "Modificación o Revocatoria del Acta de Selección" de los términos de referencia. Lo anterior en virtud a que el acaecimiento de la anomalía presentada por la empresa CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S., impide la suscripción del contrato, debido a el surgimiento de un riesgo reputacional o de contagio para la Fiduciaria, el Fideicomitente y el propio mecanismo de Obras por Impuestos.
20. Que señalado lo anterior y siguiendo las instrucciones del Gerente (EPM E.S.P.), Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso Tanque la Lucila II y Alcantarillado Obrero Turbo EPM ZOMAC 2017, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.30 "Suspensión o Cancelación de la Licitación Privada Abierta" de los términos de referencia, procede a **REVOCAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONSORCIO ÉXODO Y DECLARAR CANCELADA LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2018.**

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR EL ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2018, mediante la cual se aceptó la oferta del CONSORCIO ÉXODO quien se encuentra representado legalmente por el señor OSCAR RENÁN VELÁSQUEZ VIGOYA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.969.768 en el marco de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2018, con fundamento en el numeral 2.37 denominado "Modificación o Revocatoria del Acta de Selección" de los términos de referencia.

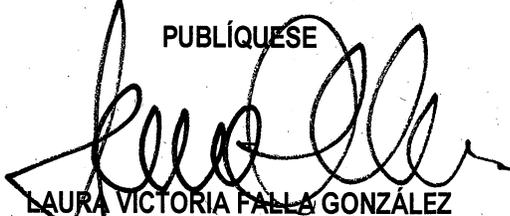
SEGUNDO: DECLARAR CANCELADO el proceso de Licitación Privada Abierta N° 002 de 2018 cuyo objeto consiste en contratar la "Interventoría técnica, administrativa, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para las siguientes obras: 1. Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de Turbo. 2. Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo.", con fundamento en el numeral 2.30 "Suspensión o Cancelación de la Licitación Privada Abierta" de los términos de referencia.

TERCERO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUPREVISORA S.A., www.fiduprevisora.com.co

{fiduprevisora}

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2018.

PUBLÍQUESE


LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios – Obras por Impuestos
FIDUPREVISORA S.A.

Proyectó: Javier Cabrera – Abogado – Grupo Obras por Impuestos- Fiduprevisora S.A. JEC
Revisó: Mildred Acuña Díaz- Líder Jurídica- Obras por Impuestos - Fiduprevisora S.A. JEC

